

RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN DE EMPRESAS INVITADAS A PRESENTAR OFERTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CMAYOR/2024/06Y01/0020 CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR CAFETERÍA Y MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE COMIDA Y BEBIDA FRÍA Y CALIENTE EN LA SEDE CENTRAL DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO.

Visto el expediente de licitación número CMAYOR/2024/06Y01/0020 del contrato de concesión de servicios del bar cafetería y máquinas expendedoras de comida y bebida fría y caliente en la sede central de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, al que resultan de aplicación los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La licitación del expediente de referencia se inició por el órgano de contratación mediante resolución de la Subsecretaria de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo de fecha 4 de marzo de 2024 mediante procedimiento restringido, tramitación ordinaria y varios criterios de licitación.

Segundo.- Con fecha 11 de marzo de 2024, se aprueba el expediente de contratación y los pliegos que regirán el contrato y se autoriza la apertura del procedimiento de adjudicación, al amparo de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- En fecha 12 de marzo de 2024 se publicó anuncio previo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y el anuncio de licitación el día 14 de marzo de 2024. El plazo de presentación de solicitudes de participación finalizó, el día 2 de abril de 2024.

Cuarto.- En fecha 3 de abril de 2024 se celebra Mesa de contratación para examinar las solicitudes de participación recibidas y calificación administrativa, admitiendo provisionalmente a las siguientes empresas, a quienes se les solicita determinadas subsanaciones de la documentación administrativa:

- NIF: B98511835 AQUA I MAS SERVICIOS Y GESTION, S.L.
- NIF: B97468920 GALGAR HOSTELERIA S.L.
- NIF: B96102355 HOSTELERIA INTOS S.L.
- NIF: 24377560K JOSÉ MARIA AGUSTÍ ALBIÑANA y CARLOS BERNABEU JORDÁ (NIF: 29195614N).

Quinto.- En fecha 12 de abril de 2024 se celebra Mesa de contratación para examinar la documentación aportada en el trámite de subsanación, comprobando que las empresas que cumplen con los requisitos de personalidad y solvencia económica y financiera y técnica o profesional definidos en el apartado 5 del Anexo I del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares, son:

- AQUA I MAS SERVICIOS Y GESTION, S.L.
- GALGAR HOSTELERIA S.L.
- HOSTELERIA INTOS S.L.
- JOSÉ MARIA AGUSTÍ ALBIÑANA y CARLOS BERNABEU JORDÁ.

La Mesa eleva al órgano de contratación la propuesta de seleccionar a las empresas indicadas para ser invitadas simultáneamente y por escrito a presentar sus proposiciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Conselleria Educación, Universidades y Empleo es la competente para resolver este expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), en el artículo 28.I) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, modificada por la ley 12/2007, de 20 de marzo, de la Generalitat, el artículo 8 del Decreto 10/2023, de 19 de julio del presidente de la Generalitat, que atribuye a esta Conselleria las competencias en materia de educación, formación profesional reglada, ocupacional y continua, universidades, ciencia, investigación, política lingüística, intermediación laboral, fomento del empleo, cooperativismo y trabajo, y en el artículo 1 del Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria competente en materia de Educación, Universidades y Empleo Público.

Segundo.- La competencia para emitir esta resolución corresponde a la Subsecretaría, actuando por delegación del Conseller de Educación, Universidades y Empleo, según Resolución de 13 de abril de 2022 (DOGV núm. 9328 de 29 de abril de 2022).

Tercero.- El artículo 162.4 de la LCSP, dispone que: *“El órgano de contratación, una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, seleccionará a los que deban pasar a la siguiente fase, a los que invitará, simultáneamente y por escrito, a presentar sus proposiciones en el plazo que proceda conforme a lo señalado en el artículo 164”.*

En el mismo sentido, el apartado 18.4 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de contratos administrativos de concesión de servicios tramitados por procedimiento restringido, establece que: *“La Mesa de Contratación, comprobada la personalidad y solvencia de las empresas, elevará al órgano de contratación propuesta razonada de las empresas seleccionadas, quien dictará resolución decretando la selección definitiva y procediendo a la invitación, a través de la PCSP, de las mismas para*

que presenten sus proposiciones (Sobre nº 2 y Sobre nº3 que deberá contener lo establecido en el apartado 22 del Anexo I de este pliego), en el plazo que proceda conforme a lo señalado en el artículo 164 de la LCSP”.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 164.2 LCSP, al tratarse de un contrato no sujeto a regulación armonizada: *“el plazo para la presentación de proposiciones no será inferior a diez días, contados desde la fecha de envío de la invitación”.*

Sobre la base de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de contratación,

RESUELVO

1º Acordar la selección definitiva de las empresas que se relacionan a continuación por cumplir los requisitos de personalidad y solvencia definidos en el apartado 5 del Anexo I del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de contratos administrativos de concesión de servicios tramitados por procedimiento restringido:

- AQUA I MAS SERVICIOS Y GESTION, S.L.
- GALGAR HOSTELERIA S.L.
- HOSTELERIA INTOS S.L.
- JOSÉ MARIA AGUSTÍ ALBIÑANA y CARLOS BERNABEU JORDÁ.

2º Invitar a las empresas señaladas en el punto anterior, simultáneamente y por escrito, a través de la plataforma de contratación del sector público, a presentar sus proposiciones (Sobre nº 2 y Sobre nº 3), en el expediente de contratación **CMAYOR/2024/06Y01/0020**, contrato de concesión de servicios del bar cafetería y máquinas expendedoras de comida y bebida fría y caliente en la sede central de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, en el plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de envío de la invitación, a través de la plataforma de contratación del sector público.

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.*
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá plantearse ante Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.*

EL CONSELLER DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
(P.D.R.C 13/04/2022 DOGV 9328)

LA SUBSECRETARIA